



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03422006

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO **ABIERTO NÚMERO 988E03422006** PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023 (PARTIDA 6, COLIMA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **BAXTER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO", SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E34-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con un monto mínimo por la cantidad de **\$1,062,418.00 (UN MILLON SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$2,655,786.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%.

II.- En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03422006

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número **42060317** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000014445-2023**, de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.3.- Con oficio número **069001 200100/CAOA/0408/2023** de fecha 25 de octubre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar hasta en un 19.9999% (diecinueve punto nueve, nueve, nueve, nueve por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número **069001 250100/CAOA/0474/2023** de fecha 27 de diciembre de 2023, recibido el día 29 del mismo mes y año, por la División de Servicios Integrales, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para la ampliación hasta en un 19.9999% (diecinueve punto nueve, nueve, nueve, nueve por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, establecido en el citado instrumento, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/012377** de fecha 29 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El C. David Rodrigo González Venegas, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 117,112 de fecha 21 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03422006**

de la Notaria Pública número 153 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.2.-** Con escrito de fecha 26 de octubre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación hasta el 19.9999% (diecinueve punto nueve, nueve, nueve, nueve por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.3.-** Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar el monto hasta en un 19.9999% (diecinueve punto nueve, nueve, nueve, nueve por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

### **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$1,274,900.54 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 54/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$3,186,940.54 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 54/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03422006

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Títular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"  
BAXTER, S.A. DE C.V.  
R.F.C. BAX871207MN3

C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS  
Representante Legal


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03422006**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**C. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en Colima  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

  
RRSR/RJ/LMLR/MHM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03422006**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000014445 - 2023

Dependencia Solicitante: D0005 Delegación Colima  
SEI Servicios Integrales  
00010002 SEDE DELEGACIONAL

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 27/12/2023 Fecha Validación: 27/12/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 531,164.54  
Cuenta: 42060317 Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	531.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 531,164.54  
QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 54/100 MM

DDP. DANIEL PADILLA GRIQZ  
*Daniel Padilla Griqz*  
Autoriza  
JEFE DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Oficio No. 069001 200100 /CAOA/0408/2023

Colima, Col, 25 de octubre del 2023.

BAXTER, S.A. de C.V.

Av. De los 50 Metros No. 2, Col. Civac, Municipio de Jiutepec
Estado de Morelos, C.P. 62578
c.e. [Redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, NOMBRE Y FIRMA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por medio del presente y en relación con el contrato No. 988E03422006 correspondiente a la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal-Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2023 (Partida 6 Colima), le solicito la aceptación a la ampliación en monto al 19.9999%, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E34-2022, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2023 (Partida 6 Colima).

DICE:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$1,062,418.00 (Un millón sesenta y dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$2,655,786.00 (Dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por la cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el Anexo 3 (tres).

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$1,274,900.54 (Un millón doscientos setenta y cuatro mil novecientos pesos 54/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$3,186,940.54 (Tres millones ciento ochenta y seis mil novecientos cuarenta pesos 54/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por la cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el Anexo 3 (tres).

Table with 7 columns: PARTIDA 6, TOTAL DEL CONTRATO (IMPORTE MÍNIMO TASA DEL IVA (0%), IMPORTE MÁXIMO TASA DEL IVA (0%)), IMPORTE DE AMPLIACIÓN (IMPORTE MÍNIMO TASA DEL IVA (0%), IMPORTE MÁXIMO TASA DEL IVA (0%)), IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN (IMPORTE MÍNIMO TASA DEL IVA (0%), IMPORTE MÁXIMO TASA DEL IVA (0%)). Row 1: COLIMA, \$1,062,418.00, \$2,655,786.00, \$212,482.54, \$531,154.54, \$1,274,900.54, \$3,186,940.54

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más de momento, reciba un saludo cordial.

Atentamente

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas ÓOADR Colima
Administrador del Contrato

Elaboró: Lic. Marlene Y. Peláez Contreras

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and stamp: 25 OCT 2023, Baxter S.A. de C.V., Av. Presidente Mazarón 151, No. Piso Col. Polanco y Roma, 11560 COMEX.



2023 Francisco VELA

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Oficio No. 069001 250100/CAOA/0474/2023

Colima, Col., a 27 de Diciembre de 2023

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
**Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y**  
**Contratación de Servicios**  
Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México  
Presente



Con la Finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada-Regional en Colima, garantice la continuidad de Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2023 (Partida 6 Colima), solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se labore convenio modificatorio en importe máximo y mínimo al 19.9999% del contrato 988E03422006, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E34-2022, para la contratación de Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2023 (Partida 6 Colima), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

**Numero de Contrato:** 988E03422006  
**Proveedor:** Baxter, S.A. de C.V.

**DICE:**

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$1,062,418.00 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$2,655,786.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el Anexo 3(tres).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, 2023 (Partida 6, Colima), así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que el **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$1,274,900.54 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 54/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$3,186,940.54 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 54/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3(tres).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, 2023 (Partida 6, Colima), así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que el "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Table with 6 columns: PARTIDA, IMPORTE MÍNIMO TASA DEL IVA (0%), IMPORTE MÁXIMO TASA DEL IVA (0%), IMPORTE DE AMPLIACIÓN (MÍNIMO TASA DEL IVA (0%), MÁXIMO TASA DEL IVA (0%)), IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN (MÍNIMO TASA DEL IVA (0%), MÁXIMO TASA DEL IVA (0%)). Row 1: COLIMA, \$1,062,418.00, \$2,655,786.00, \$212,482.54, \$531,154.54, \$1,274,900.54, \$3,186,940.54.

Antecedentes:

El 29 de diciembre de 2022, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E34-2022, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2023 (Partida 6 Colima) por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales.

Por lo anterior, La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, requiere la ampliación en monto del 19.9999% con el proveedor Baxter, S.A de C.V. para prestar los servicios con un estimado al 31 de diciembre del 2023.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:

El contar con la ampliación al monto del 19.9999% en el Contrato nos permite poder pagar el devengo generado del contrato pudiendo cumplir las obligaciones con el proveedor y seguir adquiriendo Servicio Médico para la Adquisición de bienes para el Sistema Integral para la aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Nuevos (Partida 6) a los pacientes de los Hospitales General de Zona No. 1 y 10, HGSZ Y MF N° 4 de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Actualmente se cuenta con un saldo en el contrato vigente de **\$ 829,059.00** a la fecha de hoy con pedidos recepción generados hasta el mes de Octubre en la OOADR Colima distribuidos en el HGZ No.1 y 10, HGSZ Y MF N° 4 Colima, para otorgar los servicios a los pacientes.

El importe Máximo total del contrato es de **\$2, 655,786.00. IVA es 0%** para el 2023, por lo que en el ejercicio actual se tiene un gasto al mes de Octubre de **\$1, 826,727.00** pesos, el saldo del contrato es insuficiente para garantizar al 31 de diciembre 2023.

Debido a que el promedio del devengo mensual aproximado es por la cantidad de \$228,340.88 pesos, por lo anterior la ampliación monto al 19.9999% serían suficientes para continuar brindando el servicio y seguir atendiendo jornadas para el abatimiento del rezago por diferimiento quirúrgico.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio número N°069001 250100/CPAS/0473/2023, el cual contiene solicitud de ampliación en monto al 19.9999% del contrato 988E03422006 por parte del área usuaria.
2. Oficio No. 069001 200100 /CAOA/0408/2023, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como Administrador del contrato, del OOAD en Colima, solicita la anuencia a los representantes legales de los proveedores Baxter, S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 988E03422006.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal, por parte del DDP. Daniel Padilla Cruz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la  
OOADR en Colima  
Administrador del Contrato 988E03422006

Validó:   
Lic. Mariene H. Delayo Contreras

Elaboró:   
Lic. Jorge Alcazar Sanchez

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Doroteo Lopez No. 442, Colonia Magisterial, Colima, Colima, C. P. 28030  
Tel. 312 314 61 99, Extensión T11 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

**IN TEXTO**



GOBIERNO DE MEXICO



CMCR CMA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/2023/012377

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 069001 250100/CAOA/0474/2023, la elaboración de un convenio para ampliar el 19.9999% del monto mínimo y máximo al contrato número 988E03422006, suscrito con el proveedor BAXTER, S.A. DE C.V.

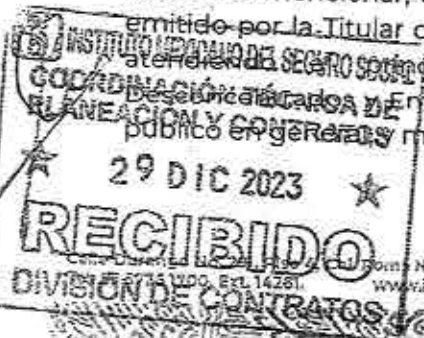
En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E34-2022, relativo a la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2023 (Partida 6, Colima)" para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- 1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atender el principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA




los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)  
**C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
Revisó y Elaboró: MEA





Baxter S.A. de C.V.  
 Presidente Masaryk 111 Piso 4to  
 Col. Polanco V Sección  
 Delegación Miguel Alemán  
 C.P. 06702 México, D.F.  
 R.F.C. BAX-8712074-MN1  
 www.baxter.com

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)**  
**Estatal Colima**

**Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto**  
**Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**  
**Administrador del contrato 988E03422006**  
**Presente,**

**ASUNTO:** Aceptación de ampliación de hasta el 19.9999% al monto mínimo y máximo del contrato 988E03422006 para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023 (partida 6, Colima)

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 19.9999% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023 (partida 6, Colima) referidos en el contrato No. 988E03422006 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD Colima; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato 988E03422006 para la continuidad del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023 (partida 6, Colima), tal como lo menciona el oficio No. 069001200100/CAOA/0408/2023 de fecha 25 de octubre del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPA en los pacientes incidentes suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 19.9999% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 19.9999% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
988E03422006	\$1,062,418.00	\$2,655,786.00	\$212,482.54	\$531,154.54	\$1,274,900.54	\$3,186,940.54	Hasta el 31 de diciembre de 2023.

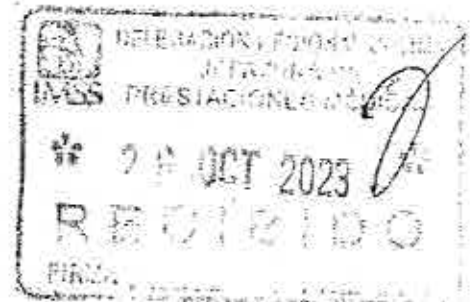
De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Angelica Lopez Nuñez  
 Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**